

# **CUESTIONES CONTROVERTIDAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS**

**GREGORIO DE LA MORENA**  
Madrid, 9 DE ENERO DE 2023



# CUESTIONES CONTROVERTIDAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)



**1. En los supuestos de inexistencia o insuficiencia de bienes, si no tiene actividad, el profesional/empresario y la persona jurídica ¿La solicitud de concurso se presentará por el procedimiento especial de microempresas o como concurso sin masa del art. 37 bis?**

- Art. 685 exigencia de actividad en el momento de la solicitud y OMJUS/1333/2022 de 28 de diciembre (sin masa).
- Acuerdo Juzgados de Sevilla (sin masa).
- Microempresas (mejor defensa de los intereses de los acreedores).

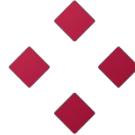
## **REFORMA DEL TRLC (Ley 16/2022): PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)**



**2. En los supuestos de microempresas si quisieran iniciar un proceso de búsqueda de ofertas para la venta de la UPA/PREPAC ¿Pueden utilizar el art. 224 ter o dentro de la comunicación de apertura de negociaciones 690 y procedimiento de microempresas?.**

El art. 710: Se aplican las reglas del título primero (art. 214 a 224). Al procedimiento de microempresas se aplican las reglas del art. 224 bis a 224 quater.

# **REFORMA DEL TRLC (Ley 16/2022): PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)**



## **3. ¿Qué posibilidades hay de alcanzar un acuerdo de continuación si el pasivo financiero es mayoritariamente de créditos ICO?.**

Disposición adicional octava de la Ley 16/2022 de 5 de septiembre y art. 105 del RDL 20/2022 de 27 de diciembre:

- Es crédito público (80%). Es crédito ordinario, financiero. Autorización de la AEAT para aplazamientos quitas, esperas o aplazamientos (Ley 16/2022) se cambia en el RDL por autorización de la entidad de crédito.

# **REFORMA DEL TRLC (Ley 16/2022): PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)**



**4. ¿Quién comunicará a los acreedores la apertura del procedimiento especial, el plan de continuación o, en caso de liquidación, los informes de liquidación y rendición de cuentas?**

Art. 697. bis 1 comunicación electrónica del deudor a acreedores de la admisión del procedimiento de continuación; Art. 697.bis 2 comunicación plan de continuación por el deudor.

Art. 705. 3 Comunicación de procedimiento especial de liquidación por deudor.

Art. 707.3 Comunicación electrónica por deudor o administrador concursal.

Art. 719 Notificación informe final.

# **REFORMA DEL TRLC (Ley 16/2022): PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)**



**5. ¿Quién certificará los créditos de los trabajadores? ¿Quién pagará una vez concluido el concurso -4 meses- a los acreedores? ¿Hasta que entre en vigor la plataforma de liquidación –disposición adicional segunda- como se venderán los bienes?.**

- Administración concursal.
- LAJ
- Venta directa o plan de liquidación

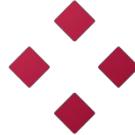
## **REFORMA DEL TRLC (Ley 16/2022): PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)**



**6. Si el concurso concluye en el plazo de 4 meses y se continúan realizando y enajenación bienes y derechos ¿Quién procederá al pago o distribución de la tesorería obtenida si ya no hay concurso ni administrador concursal?.**

- LAJ.
- Deudor (STS 24/05/2017 y RDGSF 10/02/22). ¿Cómo si el dinero está en la cta de consignaciones del Juzgado?

# **REFORMA DEL TRLC (Ley 16/2022): PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE MICROEMPRESAS (685 A 720)**



## **7. En el concurso de persona natural empresario ¿Cuándo se solicitará la exoneración del pasivo insatisfecho?**

**Art. 715:** .... Una vez terminada la liquidación y distribuido el remanente podrá el deudor que reúna los requisitos solicitar la exoneración.

**Art. 495: La solicitud con plan de pagos se debe pedir antes de que el Juzgado acuerde la liquidación.**

### **ART. 501:**

- En los concursos sin masa el deudor dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo para que los acreedores puedan pedir AC, sin que lo hubieran hecho (art. 37/15 días), podrá pedir la exoneración.
- Dentro del plazo de 15 días para oposición a la conclusión del concurso.